

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 025889

28 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio. "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" con matrícula mercantil No. 00002657 del 28 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.", con matrícula mercantil No. 00002656 y NIT 860029842-1, Representada legalmente por el señor Heber Acosta Bocanegra con cédula de ciudadanía 93.358.004, ubicado en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección de para vehículos Livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007,y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Heber Acosta Bocanegra con cédula de ciudadanía 93.358.004, representante legal del establecimiento de comercio. "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" con matrícula mercantil No. 00002657 del 28 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.", con matrícula mercantil No. 00002656 y NIT 860029842-1, domiciliado en la Avenida ferrocarril calle 25 del municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, solicito a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 83771 del 7 de diciembre de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio. "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" con matrícula mercantil No. 00002657 del 28 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.", con matrícula mercantil No. 00002656 y NIT 860029842-1, Representada legalmente por el señor Heber Acosta Bocanegra con cédula de ciudadanía 93.358.004, ubicado en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección de para vehículos Livianos"

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-77765 del 21 de diciembre de 2007, requirió al peticionario para que dentro del termino de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado MT- 88277 del 28 de diciembre de 2007, el solicitante aportó, en cinco (5) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Cámara de Comercio con la corrección del objeto .

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200 y 4062, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante Heber Acosta Bocanegra.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Girardot del 27 de diciembre de 2007.
- ✓ Licencia Urbanística de construcción No. 25307-0-07-0124 del 13 de abril de 2006 expedida por la Alcaldia Municipal de Girardot.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. PYME-7452, expedida por COLSEGUROS.
- ✓ Resolución No. 2862 del 4 de diciembre de 2007, por la cual la Corporación Autonoma Regional del Cundinamarca CAR., certifica que el "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 072 -1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT.", domiciliado en la Avenida ferrocarril calle 25 del municipio de Girardo, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" con matrícula mercantil No. 00002657 del 28 de marzo de 2007 y NIT 860029842-1, de propiedad de la sociedad "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.", con matrícula mercantil No. 00002656 y NIT 860029842-1, domiciliado en la Avenida ferrocarril calle 25 del municipio de Girardot, Departamento de

RESOLUCIÓN NÚMERO

005889 28 DIC 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" con matrícula mercantil No. 00002657 del 28 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.", con matrícula mercantil No. 00002656 y NIT 860029842-1, Representada legalmente por el señor Heber Acosta Bocanegra con cédula de ciudadanía 93.358.004, ubicado en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección de para vehículos Livianos"

Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección de vehículos livianos con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" como número de registro el código: **000253070009600298421**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
IVAN DARIO RUIZ ARTEAGA	11223798	JEFE DE LINEA
GIOVANNI FRANCISCO VILLA QUINONES	11221611	OPERARIO
LINDOMAR VARGAS CAPERA	11222636	OPERARIO
MAURICIO RODRIGUEZ AMADOR	11226789	OPERARIO
CAMILO FORERO OSPINA	11228178	OPERARIO
CARLOS ALBERTO LOZADA TORRES	11320802	OPERARIO
EDWIN ANDRES TORRE PEÑA	1069174931	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
BANCO DE GASES	GASTECK	2146GEM II
SUSPENISON	SPACE	00530
DETECTOR DE HOLGURAS	SPACE	001100
FRENOMETRO	SPACE	00124
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX & TECNOIL	0047
SONOMETRO	ARTISAN	3092316-3092324
DESVIACION LATERAL	SPACE	00338

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT", como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio: "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT" con matrícula mercantil No. 00002657 del 28 de marzo de 2007, de propiedad de la sociedad "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.", con matrícula mercantil No. 00002656 y NIT 860029842-1, Representada legalmente por el señor Heber Acosta Bocanegra con cédula de ciudadanía 93.358.004, ubicado en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección de para vehículos Livianos"

Organismo de Certificación Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

28 DIC 2007


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel, Armando Rivera
Revisó: Roldán Trillos

Notificación

Sociedad: "TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT"
Nit.: 860029842-1
Representante Legal: Heber Acosta Bocanegra
Cédula Ciudadanía: 93.358.004
Dirección: Avenida ferrocarril calle 25
Teléfono: 8352744
Ciudad: Girardot